El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, miércoles 19 de Noviembre de 1902. N.º 6.415

SECCIÓN POLITICA

Momento crítico

No, no es el régimen monárquico-constitucional un régimen de irresponsabilidad. Cierto que el rey de nada responde, pero hay quien responda por él. Véase el artículo 49 de la Constitución vigente. La persona del rey es sagrada é inviolable; son responsables los ministros. De esta suerte se conciertan en el sentido doctrinario la intangibilidad semidivina del jefe del Estado con la necesidad, impuesta por el principio de la soberanía nacional, de que el poder rinda á la sociedad estrecha cuenta de la gestión de los intereses colectivos.

¡Ingeniosa y peregrina ficción! Uno de los bandidos que secuestraron á Gil Blas contaba á sus compañeros, relatándoles las vicisitudes de su vida, que él, hijo de humilde familia, hubo de recibir educación clásica, en compañía de un señorito de noble cuna que le profesaba fraternal cariño y que el dómine encargado de inculcar á ambos discípulos el «musa musæ», no osando castigar al aristócrata, solía descargar en las costillas del plebeyo todos los zurriagazos á que se hacía acreedor el patricio. Aquel pedante procedía bajo el supuesto de que, dado el afecto que mediaba entre ambos escolares, los azotes prodigados al servidor aprovecharían para la edificación del amo. Menos discreto el legislador doctrinario, adjudica á los ministros cuantas correcciones el soberano pudiera merecer, con riesgo de que un rey constitucional, poco sensible al dolor de las costillas de sus consejeros responsables, pueda contestar lo que diz contestó cierto monarca al que le anunciaba haber recibido Su Majestad un bofetón dado en la mejilla de su embajador y representante: «¡Ahí me los den todos.»

Pero, en fin, en circunstancias normales y ordinarias, no falta al menos á la férula de la opinión espalda en que descargar los golpes de su justicia. Se dirá que si el rey, constitucional ó no, hace alguna cosa, de eso que hace debe responder, y si no hace nada no se alcanza cual pueda ser su misión sobre la tierra. El constitucionalismo monárquico no afila tanto en materia de lógica. Sea el monarca inviolable y sagrado, como lo quiera la tradición; haya quien oficialmente responda, como lo exigen los tiempos, y él se da por satisfecho. Que la prerrogativa puede de resultas forzosamente anquilosa; que el ministerio oficie acaso de cabeza de turco, eso le tiene sin cuidado. Cumplir con las exigencias de la historia es su único atán: á la razón y el buen sentido que les parta un rayo.

Más llega necesariamente, en el juego normal de la vida política, un momento en el cual la intervención activa y eficaz del poder moderador queda al descubierto, desnuda de toda apariencia de ajena responsabilidad. Tal es el momento de una crisis. Podrá el jefe del Estado asesorarse para la solución de cuantas personas quiera, oir los dictámenes que estime oportuno: no por eso dejará de ser suya la decisión. ¿Quién puede asumir, con apariencia alguna de fundamento, la responsabilidad de una mudanza en el gobierno? No será el ministerio saliente, á quien se despide con la mayor cortesía y que sale siempre muy á pesar suyo. No será el ministerio entrante, que no comienza á ser tal ministerio responsable sino en el momento en que el acto de voluntad que le eleva al gobierno está ya consumado. La prerrogativa se encuentra entonces por un momento en la situación de la persona colocada bajo un canalón, y á quien deja de cobijar un paraguas antes de que la preserve el otro. Si por el canal de la opinión pública cayeran en aquel preciso instante (es un suponer) torrentes de responsabilidad, dígannos por su vida los tratadistas doctrinarios: ¿quién resultaría entonces calado hasta los huesos?

No parece que los grandes preceptores del régimen, desde Benjamín Constant hasta Sagasta y desde Guizot hasta Silvela, hayan parado bastante la atención en esta circunstancia enfadosa. Hay un instante en la vida del constitucionalismo doctrinario en que ó responde la corona ó no responde nadie. Si lo primero, todo el edificio aparatoso del doctrinarismo se viene al suelo con estruendo, ya que, admitida la responsabilidad pra un caso, hay que admitirla para todos. Si lo segundo, también se hunde con no menor estrago el susodicho edificio, ya que si el rey puede determinar sin responsabilidad suya ni ajena la vida política del país en días de grave crisis, con mayor razón debía tener ese derecho en circunstancias ordinarias. Serían de ver las contorsiones que harían nuestros diestros constitucionales, cogidos entre los dos pitones de este argumento bicornuto, como le hubiera llamado Cavia cuando actuaba de *Sobaquillo*.

Claro está que todo lo que va dicho es pura teoría y derecho constituyente. Hablar aquí de responsabilidades es gana de pasar el rato. ¡Qué más quisiéramos sino que sólo el monarca fuera irresponsable! Nuestro propósito se reduce á demostrar que el tal régimen monárquico-constitucional es una de las obras imperfectas que caben en la humana imperfección. Hecho lo cual, ponemos punto, no sin antes advertir á los realistas ortodoxos que eso de juzgar la solución de las crisis políticas es notoria irreverencia. Toda solución que se las dé es excelente, y el monárquico que otra cosa piense, piensa contra el régimen. Cállelo, aunque mejor fuera que no lo pensara. En rigor no se debería en casos tales aventurar opinión ni menos consejo, ¿no implica necesariamente una censura para la determinación que le es contraria? El más bien intencionado consejero puede así perpetrar sin darse de ello cuenta, aquel delito de crítica de los regios actos, que tan discretamente incluía el buen Montilla en su difunto proyecto contra la difamación. Conque ¡mucho ojo!

ALFREDO CALDERÓN.

El sello internacional

En las siguientes líneas que copiamos de un periódico, se encuentra sintetizado el pensamiento del Ministerio de Correos de Francia respecto de la creación del sello internacional:

«La posibilidad de franquear las cartas con sellos comprados en otro Estado, destruye el privilegio que todos disfrutan de conservar las ganancias que obtienen con la venta de sellos para la correspondencia internacional.

Añádase á esta consideración la diversidad de los sistemas monetarios.

En Turquía, por ejemplo, se adquiere por una piastra (21 céntimos) los sellos que sirven para las relaciones internacionales, y que en Francia cuestan 25 céntimos. Se teme, además, que se pudiera usar de dichos sellos como moneda internacional.»

El gran ducado de Luxemburgo propuso en 1891 el sello universal, que había de ser emitido por una oficina internacional de Correos, encargada de suministrar á las Administraciones de la Unión Postal los sellos que necesitasen.

El director de Correos de Alemania se opuso al proyecto, haciendo observar la diversidad de sistemas monetarios y que algunas naciones carecen de legislación referente á la falsificación de los sellos extranjeros.

En 1897 reprodujeron el proyecto en Washington los delegados americanos, y será reproducido nuevamente en el congreso postal de Copenhague.

Los delegados franceses propondrán la tarjeta-carta con respuesta pagada.

Es una transacción que será aprobada probablemente.

Nuevo globo dirigible

Es admirable el valor y la perseverancia extraordinarias de los inventores. Nada les arredra y persiguen con ardor la realización del problema cuya solución se han propuesto.

Cuando sólo se cuentan tres semanas de la terrible catástrofe del globo dirigible «Bransky», se ha lanzado á la conquista del aire, en los alrededores de París, un globo provisto de un motor de nuevo sistema y cuyas primeras pruebas han obtenido un éxito completo.

El nuevo aerostato ha sido construído con el plano del ingeniero Mr. Julliot y por Mr. Jourcouf, director de los grandes talleres de aeróstatos del Campo de Marte.

Los trabajos se llevaron á cabo con tal secreto, que solo tenían noticia de ello algunos amigos íntimos de los inventores.

Las pruebas han sido numerosas y detenidas, habiéndose practicado ensayos previos con cada una de las partes del globo.

Está suspendida la barquilla por veintiocho cables de acero, cada uno de los cuales puede soportar el peso total del aparato motor y el de los cuatro hombres que se necesitan para la maniobra del aerostato.

La envoltura del globo se ha construído con un nuevo tejido, impermeable en absoluto, compuesto de tela cautchouc muy delgada, interpuesta entre dos muselinas de algodón y recubierta de un producto amarillo llamado «balloneina», que ha servido de motivo para bautizar el aparato con el nombre «Le Jaune».

La envoltura tiene forma ovoidal prolongada, y mide 58 metros de largo por 9'80 en su diámetro mas ancho.

La parte inferior del globo descansa en un armazón horizontal, construído con tubos de acero niquelado.

Su objeto es dar estabilidad perfecta al globo, lo que se ha conseguido de una manera admirable.

La barquilla forma con el globo un conjunto rígido é inalterable.

Está dotado el aparato de un motor Mercedes, de 40 caballos, que pone en movimiento las dos hélices laterales fijadas en la extremidad de los ejes de acero.

Lleva también un timón en la parte posterior.

En el primer ensayo que se practicó del nuevo aparato, después de verificada la ascención, volvió al punto de partida sin haber sufrido la menor avería, y dando los excelentes resultados que se habían prometido de antemano sus inventores.

En París despiertan gran interés las pruebas definitivas que han de verificarse dentro de pocos días con el nuevo globo dirigible.

El contrato del trabajo

Hé aquí las bases sometidas por el ministro de Gracia y Justicia á la comisión de codificación del contrato del trabajo:

Los contratos del trabajo, para su inclusión en el Código se clasificarán para su regulación, por la naturaleza de los servicios que han de prestarse, debiendo comprenderse en esta clasificación:

1.º Los contratos para ejecución de alguna obra de utilidad ó arte, ó para el desempeño de un trabajo accidental ó pasajero, cuando las relaciones entre los que contraten estén ligadas á estas conclusiones.

2.º Los relativos al servicio doméstico, cualquiera que sea la naturaleza de este.

3.º Los relativos á los servicios especiales que han de prestar dentro

ó fuera de casa, determinadas personas por su título, profesión ú ocupación habitual, como el de educación y dirección de los menores de edad, el de enseñanza de los mayores ó menores, el de asistencia médica, el de servicios religiosos ú otros análogos.

4.° Los de los dependientes, mancebos ó empleados de establecimientos comerciales, casas mercantiles ó empresas industriales.

5.° Los contratos que los dueños ó gerentes de fábricas ó talleres, empresarios de cualquier arte ó industria, y propietarios de obras públicas ó privadas celebren con obreros ó jornaleros para los servicios respectivos que dichas empresas ó industrias requieran.

6.° Los que ajusten ó pacten con jornaleros ó trabajadores del campo, distinguiendo entre los que tengan por objeto faena ordinaria ó permanente y trabajo accidental.

7.° Los relativos á servicios de obras por ajuste á precio alzado.

8.° Los de servicios prestados para transporte de agua y tierra, tanto de personas como de cosas.

CORREO DE HoY

Ultimos Telegramas

MADRID 18.

Hace dias que viene circulando y hoy se ha confirmado el rumor de haberse suicidado una persona de quien se habló bastante hace algún tiempo, el señor Barret.

Este señor, como se recordará, tuvo una cuestión personal, que fué sometida á un tribunal de honor, que falló contra él.

El señor Barret pidió la revisión del fallo, sin que el tribunal de honor encontrara elementos bastantes para ello, en los documentos que le fueron presentados, suscitándose con este motivo algunos incidentes ruidosos, de los que habló bastante la prensa.

Luego intervino el Juzgado y no se volvió á hablar del asunto hasta que el protagonista de él le ha puesto sangriento epílogo.

—Telegrafían de Bilbao que los socialistas han celebrado hoy un mitin en el teatro Circo del Ensanche para protestar del proyecto de reforma de la ley municipal.

Pronunciaron discursos los conocidos socialistas Perezagua, Carretero, Merodio y Villanueva, combatiendo el indicado proyecto y haciendo propaganda de sus ideas.

Tambien censuraron la conducta de los concejales liberales del Ayuntamiento de Bilbao.

Acordaron dirigir una protesta á la Presidencia del Consejo contra la proyectada reforma de ley municipal.

Asistió al acto numerosa concurrencia, reinando entre los reunidos gran entusiasmo y orden completo.

París.—En despachos de Aden participan que reina gran excitación entre los árabes del mar Rojo, temiéndose que estallen serios conflictos.

—Telegrafían de Tolón que un tren, al entrar en la estación, chocó con otro, resultando catorce heridos.

París.—El ministro de Negocios extranjeros M. Delcassé, ha enviado un telegrama al rey Leopoldo de Bélgica, felicitándole en nombre del Gobierno por haber resultado ileso del atentado de anteayer.

París.—Comunican de Nueva York que se ha descubierto un complot contra la vida de Mr. Morgan, del llamado «Rey del acero», y de otros archimillonarios.

Todos ellos habían recibido estos días anónimos amenazadores.

La policía ejerce cuidadosa vigilancia cerca de las personas amenazadas.

Ha sido detenido un alemán llamado Becker, que ha declarado pertenecer á una sociedad nihilista formada en América del Sur.

—Telegrafían de Bruselas que un italiano llamado Robino ha disparado tres tiros de revólver sobre el cortejo real que regresaba de la iglesia de Santa Gúdula, después de asistir á los funerales de la reina.

Los disparos se hicieron al tercer coche, donde iban los ayudantes de campo y las damas de honor.

Los gendarmes detuvieron en el acto al agresor y hubieron de protegerle contra la muchedumbre que quería lyncharlo.

Conducido á la Comisaría, gritaba en el trayecto ¡viva el Rey!

En el coche régio iban el Rey Leopoldo, el conde de Flandes y los príncipes Alberto y Clementina.

Practicado por la policía un registro domiciliario en casa de Robino, se ha incautado de diversos papeles.

Robino se ha declarado anarquista y ha confesado su propósito de matar al Rey.

Es napolitano, empleado de comercio y tiene 43 años.

La bala del segundo disparo atravesó el coche y rozó en la cara al conde de Oultremont.

El carruaje en que fué conducido á la comisaría el anarquista, resultó acribillado á puñaladas.

El Rey Leopoldo enteróse del atentado al entrar en el palacio real. Preguntó si había heridos y habiéndosele contestado negativamente, no mostró la menor emoción por el suceso, y acto seguido marchó á paseo.

Robino ha declarado que el Gobierno italiano le nombró para vigilar en Londres á ciertos anarquistas, y luego le había declarado cesante al enterarse de que hacía causa común con ellos. Añadió que después había ido á Bruselas en busca de trabajo, y no hallándolo, decidió matar al Rey. Ha dicho que odiaba á los reyes, porque son causa de la desgracia de los pueblos.

—Los periódicos de Bruselas publican artículos condenando el atentado del anarquista italiano contra el Rey Leopoldo.

Felicitan al monarca por haber salido ileso, y le elogian calurosamente.

Robino, el autor del atentado, se mostró indiferente ante el Juez, y ha dicho que lo único que siente es que no se le condenará á muerte, por haber el Rey salido ileso

Robino es casado y tiene una hija de 4 años; nació en Bitonto (Italia), fué sargento del 54.° Regimiento de línea; se le degradó y fué condenado por ataques al ejército, y ultimamente un grupo de anarquistas le había expulsado de su seno suponiéndole agente de la policía italiana.

—En la sesión del Consejo celebrada anoche, el ministro de Estado, señor Duque de Almodóvar del Río manifestó que esperaba la contestación del Vaticano respecto de la cuestión religiosa.

El de Gracia y Justicia Sr. López Puigcerver dijo que piensa modificar el proyecto de ley sobre difamación.

El de Hacienda Sr. Eguilior anunció como cosa probable que retirará el proyecto de ley de supresión del «affidavit».

Si en ambas Cámaras se plantean debates sobre la última crisis, el Gobierno los aceptará en el acto.

Un ministro ha dicho que las Cortes deben permanecer abiertas hasta el verano con breves vacaciones por las próximas pascuas de Navidad.

Se acordó presentar proyectos de ley especiales sobre tributación, con el fin de reforzar los ingresos.

Se dará preferencia al de reforma de la ley del timbre.

Se indica al Sr. conde de Villapadierna para desempeñar el cargo de Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

MAHON

La «Gaceta» correspondiente al 14 del actual publica una Real orden del Ministerio de la Gobernación dictada de conformidad con el informe del Consejo de Estado, dejando sin efecto una *suspensión* del secretario del Ayuntamiento de Covalada decretada por aquella Alcaldía, fundándose en que los Alcaldes solo pueden suspender á los secretarios cuando medIan justa causa, según el artículo 124 de la vigente Ley municipal.

De consiguiente sigue rigiendo el artículo 124 de la Ley municipal y el Reglamento de Secretarios que está en completa oposición con dicho artículo no tiene valor legal, y el Ministro de la Gobernación lo confirma de una manera irrecusable en la resolución que hemos apuntado.

Por lo tanto, los quince señores concejales de esta ciudad que pidieron la destitución del suyo, usaron de un derecho que les concede la repetida Ley municipal.

A nuestro modo de entender y á juzgar por la tal resolución, creemos que el fallo de este asunto, que tanto se ha debatido, lo será en pro de los firmantes que propusieron la susodicha destitución.

***

Por lo que copiamos á continuación, cortándolo de nuestro estimado colega de Palma, «La Unión Republicana», se ve también el criterio de los firmantes de la proposición, ó sea de los quince concejales del Ayuntamiento de esta ciudad, robustecido de que estaban en su perfecto derecho al presentar la proposición de referencia.

"Por ejemplo...

El incidente de ayer en el que el Sr. Martorell pedía la rectificación del Secretario en vez de la rectificación del acta, encierra una enseñanza sobre lo que serían estos funcionarios municipales si llegara á ser ley el proyecto tan discutido.

Si ahora que el Secretario sabe que su destino depende de la voluntad libre del Ayuntamiento se atreve, una y otra sesión, uno y otro día, á acumular obstáculos para los concejales ¿que sucedería el día que su destitución dependiera del ministro?

Con muy buen acuerdo la ley actual no exige ningún requisito para la separación de los secretarios. La separación es libre como lo es el nombramiento, y esto es lo lógico y lo razonable. No hay necesidad de decirle al Secretario «te separo por loco ó medio loco, por chismoso ó intrigante, por parlachín ó indiscreto, por necio ó por demasiado listo»; basta que dos terceras partes del Ayuntamiento pronuncien la palabra sacramental: *destituido*, y todo queda tranquilo y la administración sigue el camino que le traza la voluntad de los concejales».

En virtud de escritura autorizada por el Notario D. Francisco Mercadal y Pons, ha quedado constituída en el día de hoy, la «Sociedad Anglo-Española de motores gasógenos y maquinaria general, (antes Julins, G. Neville)» con un capital de dos millones de pesetas.

Con la correspondencia, 14 pasajeros y un pico de carga, ha llegado de Palma á las primeras horas del día de hoy el vapor correo «Nuevo Mahonés», quien esta tarde á hora de itinerario ha vuelto á salir en viaje directo para Barcelona.

En el expresado buque marchan los señores de quienes dijimos habían venido para en unión de la «Maquinista Naval» proceder á la constitución de la nueva sociedad de que nos ocupamos en otro lugar de este número.

Anoche el Delegado interino señor Orfila acompañado del inspector de Vigilancia y dos agentes, giró una visita á varias sociedades recreativas, cafés y bodegones, con el fin de asesorarse de si se faltaba á sus disposiciones jugando á los prohibidos.

A pesar de que no encontró falta alguna que corregir, excitamos á la autoridad gubernativa á que de vez en cuando visite los establecimientos antes citados, para ver de sorprenderlos en el caso de que se arriesgasen á jugar, al menor descuido que tuvieren.

A la una de esta madrugada ha fallecido el bondadoso anciano y antiguo peón caminero D. Lorenzo Valencia Verdejo. Reciba su atribulada familia la expresión de nuestra más sentida condolencia. E. P. D.

Con motivo de ser hoy la fiesta onomástica de la exreina abuela D.ª Isabel, el crucero de guerra de la nación Británica «Calliope» surto en aguas de este puerto ha soltado sus empavesadas, no pudiendo hacer los saludos de ordenanza con la salva correspondiente, por haberlo impedido la circunstancia de tener á bordo un enfermo de preumonía en estado gravísimo.

En la subasta habida hoy en nuestras Casas Consistoriales del acarreo, acopio de materiales y riego de las calles de la población, ha sido adjudicada por los tipos señalados en aquella, por tiempo indefinido, al único postor José Teixidor Olives.

Por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles ha sido significado para agente de 2.ª clase del Cuerpo de vigilancia de Baleares con destino á esta Ciudad, el soldado licenciado del ejército que fué de Cuba Juan Ribé Capó.

Por esta Alcaldía se ha multado á varios muchachos que en la noche del domingo tiraban piedras en la vía pública.

El Gobierno Civil, ha remitido al ministerio de la Gobernación los expedientes de arbitrios extraordinarios formados por los Ayuntamientos de Alayor y Mercadal.

El día 11 de Diciembre próximo en la Comisaría de Guerra de Mahón se celebrará un concurso á fin de adqui-

rir artículos con destino á las Factorías de Subsistencias y Utensilios de esta Plaza.

Esta noche empezando á las ocho y media en punto inaugurará la temporada de funciones nuestro Teatro, poniéndose en escena por la compañía lírico italiana, la hermosa producción en 5 actos del Mtro. Meyerbeer

ROBERTO EL DIABLO

—REPARTO—

Isabella, Principessa di Sicilia.—Srita. Cosso.

Alice, Contadina Normanda.—Señorita Gils

Paggio di la Principessa.—Señorita Ginovel.

Roberto, Duca di Normandia.—Señor Constanti.

Bertramo, di lui amico.—Sr. De colet.

Rambaldo, Contadino Normando.—Sr. Bugatto.

Alberto, maggiordomo del Re di Sicilia.—Sr. Calafat.

Caballeros, damas, soldados, escuderos, campesinos y pueblo.

LA ESCENA PASA EN SICILIA

Ha sido nombrado magistrado de la Audiencia Territorial de Palma D. José Gonzalez Torreblanca, abogado fiscal de la de Madrid.

Ha sido denunciado por decir verdad de lo ocurrido en la última crisis nuestro querido colega «La República», de Madrid.

Lamentamos de veras el percance de tan digno y valiente compañero.

Acaba de publicarse un informe oficial sobre el movimiento de la población de Francia durante el año de 1901.

En dicho período tuvo un aumento de almas 72.398 cuando en 1900 había disminuido en 25.988.

Ha empezado ha publicarse en Madrid el semanario «La Barricada», el que aparece en el estadío de la prensa para defender nuestra causa, como órgano de la Juventud Federal de Madrid. Dicha publicación está dirigida por el conocido periodista D. Manuel María Iglesias.

Deseamos larga vida al nuevo colega.

Los Maestros de Baleares y amigos de D. Pedro Gamundí, decano de los profesores de Palma, han abierto una suscripción para regalarle las insignias de la condecoración con que ha sido premiada por el Gobierno su larga vida en favor de la enseñanza pública.

Se han reunido los alumnos oficiales de la Universidad de Barcelona acordando elevar una instancia al ministro de Instrucción pública pidiendo que sea derogado el decreto que les impide estudiar simultáneamente asignaturas de distintos cursos.

Han telegrafiado á las demás Universidades, para recabar el apoyo de sus compañeros.

Por el Gobierno Civil se ha publicado una Circular recordando á los Alcaldes que no han remitido aún á aquella oficina la certificación reclamada en circular publicada en el Boletin Oficial del día 6 del actual referente á intereses del 80 por 100 de sus respectivos Ayuntamientos, que lo verifiquen inmediatamente, á fin de poder remitir dichos datos á la Superioridad qué los reclama con urgencia.

La Dirección general de Aduanas ha publicado un balance con los datos de producción en las fábricas de azúcar de remolacha, desde el principio de la zafra actual hasta el 31 de Octubre de 1902.

Comparadas con igual período del año actual, resulta una diferencia á favor del año anterior de 86.683.342 kilógramos de remolacha y 8.078.224 de azúcar.

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha publicado una circular dirigida á los Alcaldes de los pueblos recomendándoles la mayor puntualidad y exactitud en la formación del Padrón de Cédulas personales del año próximo de 1903.

Encarece que el día 1.° de Enero próximo, sin escusa alguna tengan remitidas á la Administración las listas cobratorias y las certificaciones que acrediten el recargo municipal que el Ayuntamiento haya acordado imponer sobre las cédulas ó haber renunciado á la imposición de este arbitrio, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos documentos será motivo bastante para que no puedan admitirse las restantes.

Respecto á las diferencias surgidas entre los oficiales panaderos y los patronos de la vecina isla, leemos en «La Unión Republicana» de aquella capital lo que sigue:

«En la última sesión que celebraron los obreros panaderos; dióse cuenta de la comunicación recibida de los dueños de las tahonas.

No se mostraron los obreros satisfechos de las concesiones de los patronos y acordaron hacer nueva petición de condiciones solicitando: que las horas de trabajo diario sean once, reservándose una para comer, y que á cambio de no comer en las tahonas se les abonen 10 pesetas semanales en vez de 8'50 que ofrecen los patronos.

Estos han procedido ya al estudio de las nuevas peticiones.»

«Actualidad republicana» ha sido el tema de una interesante conferencia pronunciada en el Círculo Fraternidad Republicana de Madrid, por el venerable patriarca de nuestras libertades D. Manuel Llano y Persi.

El orador se expresó con extraordinaria energía y elocuentes frases, haciendo una verdadera vivisección del estado presente del campo republicano.

Abogó por la unión de todos, bajo la dirección de una ilustre personalidad consagrada y ungida por el óleo sagrado de la República (son sus palabras), que por dicha de todos aún vive, indudablemente, para conducirnos en la consecución de elevados ideales.

Hizo consideraciones muy atinadas acerca de elementos que forman en el juego de la política actual, como los partidarios de la Unión Nacional y los catalanistas. Fijó sus miradas en los nuevos rumbos que la disensión canalejista señala, y elogió entusiasmado la campaña activa que el elemento joven de diputados republicanos verifica por todas las regiones de España.

El auditorio quedó entusiasmado, prodigando muchos aplausos al orador, no solo por la brillantez del discurso, sino por su fondo, ya que encantó ver la fogosidad del orador al sostener la bandera única del partido republicano, frente á la Monarquía.

D. Pablo Ruiz y Verd ha presentado en este Gobierno de provincia una solicitud de registro de 17 pertenencias de mineral de Zinc con el título de «Nuevo Siglo», sitas en el paraje nombrado Isla de Colom del término municipal de Mahón, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca N. O. de la mina «Renovada». A partir de él se medirán unas á continuación de otras las distancias: 100 metros al E., 300 al N., 500 al S., 100 al O., 200 al N. y 400 al O.

El «Boletín Oficial» de la provincia ha publicado una relación de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma para cazar, de arma en general, de perro y de reclamo de perdiz durante el mes de Octubre próximo pasado con expresión de la residencia, número de orden y fecha de la concesión.

Restaurants.—El del casino «Nuevo Centro de la calle Arravaleta presta servicio permanente de día y noche, sirviendo á la carta. En el caso de pedirse algún extraordinario, ha de avisarse con la debida antelación, ó sea con el tiempo necesario para prepararlo.

***

El del casino «La Unión» de la calle Nueva, continúa abierto á todas horas, teniendo preparado una profusa variedad de platos á disposición de los socios.

***

El del «Centro Ciclista» de la calle Moreras, desde hoy queda abierto al público, teniéndolo á su cargo el acreditado conserge D. Juan Aletá, dueño que fué de la Alhambra.

Servicio á la carta. Abierto toda la noche.

Alrededor del Mundo

El número del viernes 14 trae, entre otros, los siguientes artículos, ilustrados profusamente:

«En París» (Impresiones del boulevard).—«Los dragones españoles de la muerte» (La nueva insignia del regimiento de Lusitania).—«Maravillas del alcohol sólido».—«Carrera de automóviles de París á Madrid».—«Ballenas que varan en la costa».—«Algunas plagas de España» (Insectos enemigos de los agricultores). —«Aurora, nueva obra de Dicenta» (Las escenas culminantes).—«El canal de Aragón y Cataluña» (con un plano).—«Bandoleros contemporáneos» (El martirio de un secuestrado).—«La fotografía y los desafíos»; otra porción de artículos, Caricaturas, Preguntas y Respuestas, Averiguador Universal, Recetas y Recreos, y otro pliego encuadernable de «Las Mil y Una noches», con preciosas ilustraciones, continuando la «Historia de Aladino ó la lámpara maravillosa.—20 céntimos número.—2'50 pesetas suscripción trimestre.—Plaza del Progreso, 1, Madrid.

ALREDEDOR DEL MUNDO se publica un día antes que los demás periódicos ilustrados y trae todas las actualidade antes que nadie.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 19, 1'45.

En la estación del ferrocarril del Norte se ha originado una batalla campal con motivo de pretender los perreros coger un can que estaba en condiciones legales. De la refriega han resultado tres heridos.

Madrid 19, 4'20.

El presidente del Gobierno señor Sagasta se halla ligeramente indispuesto.

El debate que ha de tener lugar en el Senado motivado por la última crisis. lo iniciará por parte de los conservadores el conde Estéban Collantes.

Madrid 19, 10'10.

El presidente de la Cámara popular ha restringido la concesión de papeletas para asistir á las tribunas públicas á presenciar las sesiones, lo cual motiva el desagrado que se nota en los que se veían favorecidos con aquéllas.

Al mismo tiempo se ha aumentado el retén de la guardia civil que ordinariamente permanece en el Congreso á la disposición del presidente.

Madrid 11, 30.

Los oradores de las minorías al iniciarse en el Congreso el debate sobre la crisis, aludirán á los posibilistas á quiénes suponen disgustados con el Gobierno por no haber contado con ellos en la reorganización del ministerio.

Madrid 19, 12'15.

Los estragos que está causando el cólera en Egipto son terribles, llegando al extremo de que algunos pueblos se ven diezmados por aquel aterrador azote.

Cotización Oficial

Madrid 18 Noviembre á las 16.

4 % interior.	73'45
Exterior	00'00
Amortizable 4 p%.	00'00
Id. 5 por 100	93'75
Carpetas	93'55
Banco España	485'40
Tabacalera	408'25
Paris á la vista.	33'98 á 33'95
Lóndres id.	00'00 á 00'00

***

Banco de Mahón

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	50'00	00'00
Banco de Mahón.	38'00	40'00
Eléctrica Mahonesa.	00'00	25'00
Soc. gen. Alumbrado	103'00	00'00
Marítima	99'00	00'00
Maquinista Naval	120'00	00'00
Oblig. municipales	00'00	00'00

Mahon 31 Octubre de 1902.

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 19

Barómetro 754'8.
Viento E. S. S. flojito
Marejada del N.
Cielo y horizontes nubosos.

Ayuntamiento de Mahón

BENEFICENCIA

El día primero de Diciembre próximo á las once y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de carne á los establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de 1903 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez céntimos de peseta menos en kilógramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde-Presidente, P. A. Juan Barceló.

MODELO DE PROPOSICION

Don.... vecino de ... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de carne á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de 1903 ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de....... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

* *

BENEFICENCIA

El día primero de Diciembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de pan y panecillos á los establecimientos municipales de Beneficencia de esta Ciudad durante el año de 1903 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos céntimos de peseta menos en kilógramo del precio de fábrica y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal,

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde-Presidente, P. A. Juan Barceló.

MODELO DE PROPOSICION

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan á los establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de 1903 ofrece efectuar dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) pesetas los.... (en letras) kilógramos de pan y...... pesetas los..... kilógramos de panecillos.

(Fecha y firma del proponente).

* *

BENEFICENCIA

El día dos de Diciembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia, durante el año de 1903 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico y no se admitirá ninguna proposición que exceda de di cha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de setenta y cinco pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde-Presidente, P. A. Juan Barceló.

MODELO DE PROPOSICION

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de leña para los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de 1903 ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Recaudación de arbitrios municipales

DEL AYUNTAMIENTO DE MAHON

IMPUESTO SOBRE TEJADOS DE CASAS QUE VIERTEN LAS AGUAS EN LA VIA PÚBLICA

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto sobre tejados de casas que vierten las aguas en la vía pública que desde el día 20 del actual hasta el día 31 de Diciembre próximo y desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde tendrá lugar la recaudación de dicho arbitrio en los bajos de las Casas Consistoriales.

Se advierte á los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 incurren en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo anteriormente señalado.

Mahón 12 de Noviembre de 1902.—El Recaudador, Juan Monjo Hernández.

h-20

Administración Depositaria de Hacienda de Mahón.

IMPUESTO DE TRANSPORTES

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Administración de Contribuciones, en Circular de 29 de Octubre último, me veo en el caso de recordar á las Compañías de Transportes y á los dueños de carruajes ó carros, que se dedican á la conducción de pasajeros ó mercancías, de un punto á otro, de esta Isla, la obligación que tienen de presentar á esta Administración, antes del veinte de los corrientes, la oportuna declaración de alta, para proveerse de la patente que les corresponda satisfacer por dicho impuesto, presentando relación duplicada, en la que harán constar el número y clase de carruajes de su propiedad, expresando si los destinan al transporte de mercancías, ó conducción de viajeros; número de asientos de cada uno de ellos; el de sus ruedas; precio de los billetes; número de caballerías; peso de las mercancías que puedan cargar; precio de transporte y distancia que hayan de recorrer los carruajes, desde el punto de partida hasta el último de destino; todo según lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento de 20 de Marzo de 1900.

Lo que se hace presente á los contribuyentes de que se trata, á fin de que no dén lugar á incurrir en las penalidades consiguientes que determina el Reglamento del Ramo.—Mahón 15 de Noviembre de 1902.—El Administrador depositario.—José Riera.

Ayuntamiento de Villa-Cárlos

Formados los repartos del cupo de las contribuciones sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito, para el año de 1903, estaran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á efectos de reclamación.

Villa-Carlos 17 de Noviembre 1902.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossío.

Don Francisco Buisen y

Barleta Juez de primera instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de once del actual dictada en los autos juicio voluntario de testamentaría de D. Antonio Juaneda y Pons hecho extensivo al abintestato de su primera consorte D.ª Juana Comellas y Camps, que se siguen en concepto de pobre, se saca por tercera vez á pública subasta por término de treinta días y sin sugesión á tipo, la finca que á continuación se describe, bajo las condiciones que se dirán, quedando señalado para el remate el día treinta y uno de Diciembre próximo venidero y hora de las once en la sala de audiendia de este Juzgado y en el municipal de Ciudadela.

Una casa situada en Ciudadela calle del Príncipe señalada con el número seis, de treinta palmos ancho por setenta de largo, incluso un patio anejo, lindante á la derecha con otra de Guillermo Llufriu, á la izquierda con cochera de Gerónimo Cabrises y al dorso con casa de dicho Gerónimo Cabrises.

Condiciones de la subasta

1.ª La finca se vende libre de censo, hipotecas y todo otro gravámen ó carga real expresa, cancelándose los que acaso existan ó reteniéndose el comprador la parte de precio necesario para satisfacerlas, á su voluntad.

2.ª El comprador entrará á poseer la finca en el día mismo en que se consigne en la mesa del Juzgado el precio del remate, pero deberá respetar á los inquilinos hasta la fecha en que sea uso y costumbre en Ciudadela, percibiendo la parte de arriendo que corresponda.

3.ª Serán de cargo del comprador los derechos de la escritura matriz, copia, impuesto y demás que sean debidos por la traslación de dominio.

4.ª Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del que se refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitira al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de lost ítulos.

Dado en Mahón a quince de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Buisen.—Ante mí.—Licdo. Jaime Allés.

Centro Ciclista Mahonés

Se participa á los señores socios que el día 23 del corriente a las veintidos tendra lugar un banquete para celebrar el aniversario de este Centro. Para los señores socios que deseen asistir hay lista abierta que obra en poder del Conserge.—P. A. de la J. D.—El Secretario, José R. Ponseti.

Francisco Fábregues, imp.